

ACTA N° 794 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día siete (7) de Junio del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 793 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha treita y uno (31) de Mayo de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 126/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Interinstitucional “Siembra Audiovisual Misiones” para su ratificación. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.

1.2º) Expte. N° 129/18: Proyecto de Ordenanza del D.E.M. sobre Creación de la “Federación Local de Comisiones Vecinales”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.1º) Expte. N° 125/18: Nota de vecino, Sr. Clemente Simon, proponiendo nombramiento de Loteo y calles del mismo. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.2º) Expte. N° 127/18: Nota de Subsecretaria de Sub Comisión de Bowling del Club Social y Deportivo Victoria, Sra. Carmen Rambo, solicitando donación de trofeos a ser entregados en Campeonato Provincial de Bowling. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.3º) Expte. N° 128/18: Nota de Directora de Escuela Especial N° 8, Lic. Liliana Toledo, sobre colaboración. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.4º) Expte. N° 131/18: Nota de vecino, Sr. Santo Eulalio Gomez Rodriguez, solicitando ayuda para reconstruir su vivienda afectada por incendio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.5º) Expte. N° 132/18: Nota de Secretaria General, Consejo General de Educación, Prov. de Misiones, solicitando se Declare de Interés Municipal la Tercer Radio Abierta del Programa Provincial de Educación en Seguridad Vial, bajo el lema “Hacia una Nueva Cultura Vial Misionerista” e invitación a dicha actividad. Al ser puesto a consideración la Concejal N.E. Stefanowicz mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Secretaria General del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, Sra. Norma Beatriz Cuquejo solicitando se Declare de Interés Municipal la 3er Radio Abierta del Programa Provincial de Educación en Seguridad Vial, bajo el lema “Hacia una Nueva Cultura Vial Misionerista” y; Considerando: Que dicho evento es de promoción y socialización a nivel provincial de las actividades escolares de las Instituciones del Nivel Secundario que se realizan en cada Municipio, en la Concientización del Programa que se lleva adelante desde la Secretaria General del Consejo General de Educación y la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones. Que se desarrollará el día Lunes 11 de Junio del corriente año, desde las 9 Hs hasta las 15 Hs en el Polideportivo Municipal Ernesto Finito Gerhmann de la Ciudad de Posadas. Que se desea brindar un mensaje a la sociedad misionera del trabajo articulado y en servicio de todos los estamentos estatales a favor del cambio necesario en la Cultura Vial. Que corresponde destacar la importancia de la participación de alumnos de la localidad en dicho evento. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 25/18**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la participación de Alumnos y Docentes de nuestra Ciudad, en la 3er Radio Abierta del Programa Provincial de Educación en Seguridad Vial, bajo el lema “Hacia una Nueva Cultura Vial Misionerista”, que se desarrollará el día Lunes 11 de Junio del corriente año, desde las 9 Hs hasta las 15 Hs en el Polideportivo Municipal Ernesto Finito Gerhmann de la Ciudad de Posadas (Misiones). Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.6º) Expte. N° 133/18: Nota de invitación a Charla/Taller, Primer Módulo “Violencia como Flagelo Social”. Delegación SACRA Puerto Rico (P. Arnoldo y López y Planes). Viernes 8 de Junio- de 8.45 a 10:30 hs. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.7º) Expte. N° 136/18: Nota de Grupo de Trabajo de Capilla San Francisco solicitando colaboración para techado de fosa de dicha Capilla. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.8º) Expte. Nº 137/18: Nota de Secretario Legislativo, Cámara de Representantes, Mnes. Dr. José Gabriel Manitto, remitiendo copia de Declaración Nº 155-2018/19: XX Festival Latinoamericano de Títeres “Tatá Piriri”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.9º) Expte. Nº 140/18: Nota de Comisión Vecinal del Bº Kolping solicitando colocación de señalización y pintado de cordones. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3.1º) Expte. Nº 130/18: Proyecto de Declaración de los Concejales J.E. Techeira y H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre Hermandad con Ciudad de Bom Principio, Brasil. Al ser puesto a consideración el Concejal J.E. Techeira, mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La Carta de Intención firmada por una Comisión de vecinos de esta Localidad y de la Ciudad de Bom Principio, RS, Brasil, de conformar la Hermandad entre ambas, y; Considerando: Que el origen del núcleo de inmigrantes originarios partieron hasta estas tierras desde la localidad de Bom Principio y Región del Río Caí. Que existen estrechos lazos familiares y culturales entre ambas ciudades. Que es de significativo interés y beneficios los intercambios múltiples que puedan efectuarse a través de este convenio oficial de Hermandad para los vecinos de sendas localidades. Que es indudable que la ratificación de la Carta de Intención afianzaría aún más nuestros pueblos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración Nº 26/18**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal las gestiones tendientes a declarar la Hermandad entre las ciudades de Bom Principio, RS, Brasil y Puerto Rico, Misiones, Argentina. Artículo 2º: Ratificar la carta de intención de establecer la Hermandad, firmada por vecinos de ambas localidades. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a Prefeitura Municipal de Bom Principio, Cámara de Vereadores de Bom Principio, cumplido, archívese.-

3.2º) Expte. Nº 134/18: Proyecto de Declaración de los Concejales I.J. Duarte y N.E. Stefanowicz sobre Personalidad Destacada de la Ciudad de Puerto Rico: Sr. Victor Ángel Pierotti. Al ser puesto a consideración la Concejal N.E. Stefanowicz mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La Ordenanza Nº 123/09, y la importancia de reconocer la trayectoria de los vecinos de nuestro Municipio y exaltar lo mejor de nosotros; Considerando: Que la Educación y la actividad física son de suma importancia en la vida y en especial para los vecinos de nuestro Municipio. Que Víctor Ángel Pierotti, nació el 21 de Diciembre de 1939, en Bonpland, Misiones, Profesor Nacional de Educación Física, Maestro Nacional y Entrenador de Basquetbol. Que contrajo nupcias con Teresa Maria del Carmen Molet aportando a nuestra Comunidad sus hijos Victor Alejandro y Verónica Adriana. Que ejerció gran parte de su carrera docente y deportiva en nuestra Ciudad y localidades cercanas. Además de proyectar y ejercer su Profesionalismo Destacado a nivel Provincial y Nacional. Que su perfeccionamiento en todo su accionar docente y deportivo fueron constantes. Que entre los años 1976 (Hasta Marzo de 1976) y a partir del 3 de Diciembre de 1983 hasta 1985 fue parte integrante del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones. Que en su labor desempeñada en sus años de servicio, ha demostrado su calidad humana en favor de la Educación, contribuyendo con su esfuerzo y profesionalismo al prestigio que hoy goza el basquetbol en nuestra Ciudad y reconocido en toda la Provincia y el País. Que es necesario expresar nuestro reconocimiento y gratitud hacia aquellos que han sobresalido en su labor, a modo de devolución y retribución a su esfuerzo. Que ha facilitado el camino para lograr una sociedad con sentido social y de equidad. Que por todo ello, resulta justificado expresar un reconocimiento. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración Nº 27/18**. Artículo 1º: Declarar al Profesor Víctor Ángel Pierotti, D.N.I. Nº 7.550.046, nacido el 21 de Diciembre de 1.939 en Bonpland, Personalidad Destacada de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.3º) Expte. Nº 135/18: Proyecto de Comunicación de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias solicitando informe sobre medidas de prevención contra el virus del Dengue. Al ser puesto a consideración el Concejal M.E. Raimondi Ganancias mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales I.J. Duarte y N.E. Stefanowicz) la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación Nº 40/17 de fecha 21 de Septiembre de 2017, la cual en su Artículo 1º Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal considere en lo inmediato la ejecución de un Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria en todo el Municipio de Puerto Rico, por el tiempo que estime necesario, con el objeto de evitar la propagación de enfermedades estacionales por el mosquito Aedes Aegyptis; y Considerando: Que durante el presente año en curso los vecinos del Municipio de Puerto Rico continúan padeciendo del virus del Dengue, a raíz de la proliferación del mosquito vector. Que es necesario intensificar las medidas de prevención, incrementando los mecanismos en los barrios que más lo padecen, para erradicar la propagación del virus de nuestra comunidad. Que las bajas temperaturas de las estaciones más frías, se convierten en un arma de doble filo, ya que el mosquito

transmisor desaparece, pero sus embriones pueden mantenerse con vida aún en lugares completamente secos, esperando las condiciones climáticas propicias para eclosionar. Que conforme estudios realizados por especialistas en la investigación de este virus, informan que los huevos de esta especie de mosquito tienen la capacidad de pasar largos períodos de hibernación en diapausa; es decir que no eclosionan hasta que la temperatura media del ambiente no supere los 14 grados centígrados, y que particularmente nuestra ciudad atraviesa con bajas temperaturas de modo excepcional. Que, es menester contar con un índice cuantitativo de los casos en que el virus del Dengue afecta, como así también determinar cuáles son las zonas de riesgo y las más acechadas por este virus. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 10/18**. Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informar a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días contados a partir de la sanción del presente, respecto: a) Las medidas de prevención que se llevan a cabo en el Municipio para erradicar el virus del dengue, transmitido por el mosquito Aedes Aegyptis. b) El apoyo y/o asistencia que el Municipio recibe de Organismos Provinciales y/o Nacionales para la prevención y erradicación del virus del Dengue. Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal mantenga periódicamente informado a este Cuerpo, sobre los diagnósticos territorial sectorizado del Municipio, respecto a casos de Dengue o focos larvarios peligrosos, además de toda otra información que permita conocer y evaluar el estado sanitario global en esta materia. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.4°) Expte. N° 138/18: Proyecto de Comunicación de los Concejales J.E. Techeira y H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre gestiones para instalación en nuestra Ciudad de delegación de ANSES. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La significativa demanda local y de la zona de influencia Municipal por parte de los vecinos, de contar con los servicios de una Delegación de Anses. Considerando: Que es de público conocimiento que oportunamente se habían realizado gestiones y que las mismas estaban avanzadas, en lo referido a que nuestro Municipio cuente con una Delegación del Organismo Nacional. Que es una responsabilidad del Estado brindar accesibilidad a sus habitantes en cuestiones que impliquen trámites administrativos necesarios para estos. Que en las ocasiones en que se realizan atenciones esporádicas con presencia de personal de Anses en nuestra localidad, los casos atendidos son limitados a un número que nunca llega a comprender a todos los interesados, dejando a otros tantos sin la posibilidad de acceder a los trámites necesarios. Que el funcionamiento de una Delegación de Anses además de brindar accesibilidad a los ciudadanos, garantizaría equidad a la población local, que hoy debe trasladarse, con lo que ello significa, a otra ciudad para poder acceder a un derecho que le corresponde. Que si bien, precedentemente, se indican algunos argumentos en los considerandos, estos solo son a modo indicativo, ya existen otros del mismo nivel de importancia que ameritan sobradamente que contemos con una Delegación local de ANSES en nuestra Ciudad de Puerto Rico. Que el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) dictó la Resolución 016 de fecha 27 de Enero de 2015 mediante el cual se facultó a la Dirección General de Prestaciones a implementar la Apertura de Oficina de ésta Administración Nacional De La Seguridad Social en la Ciudad de Puerto Rico, Departamento Gneral San Martín, Provincia de Misiones, la que dependerá de la UDAI de Posadas. Qué mediante Licitación Pública N° 60/2015 se estableció el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Locación de Inmueble para la Oficina de ANSeS de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por uanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 11/18**. Artículo 1°: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones ante el Organismo pertinente y todas aquellas que considere tendientes y oportunas al logro de la instalación en nuestra Ciudad de Puerto Rico, de una Delegación local de ANSES. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Organismo Nacional de ANSES, Delegado Provincial de ANSES, cumplido, archívese.-----

3.5°) Expte. N° 139/18: Proyecto de Declaración de los Concejales J.E. Techeira y H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre Delegación Local de ANSES. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La significativa demanda local y de la zona de influencia Municipal por parte de los vecinos, de contar con los servicios de una Delegación de ANSES. Considerando: Que es de público conocimiento que oportunamente se habían realizado gestiones y que las mismas estaban avanzadas, en lo referido a que nuestro Municipio cuente con una Delegación del Organismo Nacional. Que es una responsabilidad del Estado brindar accesibilidad a sus habitantes en cuestiones que impliquen trámites administrativos necesarios para estos. Que en las ocasiones en que se realizan atenciones esporádicas con presencia de personal de ANSES en nuestra localidad, los casos atendidos son limitados a un número que nunca llega a comprender a todos los interesados, dejando a otros tantos sin la posibilidad de acceder a los trámites

necesarios. Que el funcionamiento de una Delegación de ANSES además de brindar accesibilidad a los ciudadanos, garantizaría equidad a la población local, que hoy debe trasladarse, con lo que ello significa a otra ciudad para poder acceder a un derecho que le corresponde. Que si bien, precedentemente, se indican algunos argumentos en los considerandos, estos solo son a modo indicativo, ya existen otros del mismo nivel de importancia que ameritan sobradamente que contemos con una Delegación local de ANSES en nuestra ciudad de Puerto Rico. Que el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) dictó la Resolución 016 de fecha 27 de Enero de 2015 mediante el cual se facultó a la Dirección General de Prestaciones a implementar la Apertura de Oficina de ésta Administración Nacional De La Seguridad Social en la Ciudad de Puerto Rico, Departamento General San Martín, Provincia de Misiones, la que dependerá de la UDAI de Posadas. Qué mediante Licitación Pública N° 60/2015 se estableció el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Locación de Inmueble para la Oficina de ANSeS de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 28/18**. Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal la necesidad de contar con una Delegación local de ANSES como así también todas las gestiones que sean llevadas a cabo por las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, para lograr contar con dicha Oficina en nuestra ciudad de Puerto Rico. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Organismo Nacional de ANSES, Delegado Provincial de ANSES, cumplido, archívese.-----

El Concejal Hugo Norberto Wolfart rinde Homenaje por celebrarse el Día del Periodista: El Día del Periodista en la Argentina quedó establecido el 7 de junio en memoria de Mariano Moreno, abogado, político, quien tomó la decisión de publicar La Gazeta de Buenos Ayres, el primer periódico del nacimiento de la Argentina. Mariano Moreno es uno de los Padres de la Libertad de Expresión en la Argentina.-----

4.1°) Expte N° 116/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Directora de la Escuela de Gimnasia Rítmica Puerto Rico solicitando ayuda económica para participar del Torneo Nacional de Clubes en los Niveles B y C modalidades individual y conjuntos que se realizará en la ciudad de Rosario, Santa Fe, en el mes de julio del corriente año, estas comisiones sugieren autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal otorgar una erogación de \$ 7000 (Pesos Siete Mil) en vales de combustibles, para los fines solicitados, combustible gasoil”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Equipo de Profesoras y Grupo de Padres de gimnastas de la Escuela de Gimnasia Rítmica Deportiva “Puerto Rico” de la Prof. Alejandra Vanesa Scherf, solicitando apoyo económico para participación en el Torneo Nacional de Clubes de dicha disciplina, y; Considerando: Que el Torneo se realizará en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, desde el próximo 4 al 7 de Julio del corriente año. Que en este evento deportivo participarán 22 gimnastas de dicha institución, clasificadas en cada categoría dentro del ranking provincial. Que solicitan colaboración en vales de combustible ya que el transporte tendrá un valor de \$70.000.- más otros gastos de alojamiento, comidas, pago de licencia nacional a la Confederación Argentina de Gimnasia, derecho de inscripción al torneo, seguro, entre otros. Que apuestan a la formación y crecimiento de la gimnasia rítmica y la participación en estos eventos nacionales es de suma importancia para seguir apuntalando a gratas experiencias y excelentes resultados deportivos. Que es decisión de este Concejo, una vez evaluadas, consentir las solicitudes de ayuda económica, a cada Institución, Organismo o solicitante una vez al año. Que se estima conveniente contribuir con parte de lo requerido. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 36/18**. Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar 234 (doscientos treinta y cuatro) litros de combustible Infinia Diésel, a la Profesora Alejandra Vanesa Scherf, destinados al traslado de gimnastas para la participación en el Torneo Nacional de Clubes que se realizará en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, desde el próximo 4 al 7 de Julio del corriente año, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos autorizados en la presente. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte N° 121/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Nota presentada por la Directora del Centro de Educación Física Especial N° 3 en la que solicita ayuda económica para evento en conmemoración al 8vo Aniversario de la creación de dicho Centro, esta comisión sugiere desestimar dicha solicitud en virtud de la decisión tomada de este Honorable Cuerpo Deliberativo de consentir las solicitudes de ayuda económica, a cada Institución, Organismo o solicitante una vez al año y que por Ordenanza N° 21/18 de fecha 26 de Abril

de 2018 se ha otorgado una donación a dicha Institución”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por la Profesora Mirta Zir, Directora del Centro de Educación Física Especial C.E.F.E N° 3 de Puerto Rico, en la cual solicita ayuda económica. Considerando: Que la ayuda económica solicitada es para solventar parte de los gastos de los Honorarios del cantante Fausto Rizzani quien actuará para agasajar a los alumnos del C.E.F.E. N° 3, conmemorando el 8vo Aniversario de la Creación de esta Institución. Que es decisión de este Concejo, una vez evaluadas, consentir las solicitudes de ayuda económica, a cada Institución, Organismo o solicitante una vez al año. Que por Ordenanza N° 21/18 del 26 de Abril del corriente año, este Honorable Concejo Deliberante otorgó una erogación a dicha Institución. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 16/18**. Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por Sra. Mirta Zir, Directora del Centro de Educación Física Especial C.E.F.E N° 3 de Puerto Rico relacionado a ayuda económica para solventar parte de los gastos de honorarios, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----**5.1º**) Nota de Presidente de Bloque “Cambiemos”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Mayo/18). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:15 hs.

COPIA